

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO UNO DE LAS PALMAS

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1
NUM. 14 OCT. 2009
FECHA:
HORA:
El Secretario,
7525

DE G.C.

Reparto N° 88648/09
13 OCT. 2009
Corresponde al Juzgado N° 1
LAS PALMAS

COBO PLANA ABOGADOS ASOCIADOS, S.L., con C.I.F. número B-35914357, y con domicilio social en la c/ Mesa y López, 21, entreplanta local B, 35007 Las Palmas de Gran Canaria, y en su nombre Don Juan José Cobo Plana, con D.N.I. nº 17.154.977-J, administrador solidario, mediante el presente escrito comparece en los Autos del **CONCURSO NECESARIO** número **37/2009** de **INALSA, S.A.**, seguidos ante dicho Juzgado y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:



Que he tenido conocimiento de la declaración de concurso necesario de mercantil Inalsa, S.A. y del Auto de declaración del mismo de fecha 21 de mayo de 2009, así como del deber de comunicar el crédito que ostenta Cobo Plana Abogados Asociados, S.L., en la forma prevista por la Ley, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal, y dentro del plazo previsto en el artículo 21 del mismo cuerpo legal, procede mediante el presente escrito:

- A comparecer y personarse en el presente procedimiento concursal número 37/09 y

- A comunicar la existencia de un crédito a favor de COBO PLANA ABOGADOS ASOCIADOS, S.L. contra la empresa concursada para su traslado a la administración concursal, con el siguiente detalle:

CONCEPTO: Estudio, análisis de los antecedentes, fácticos y jurídicos, y redacción de solicitud de concurso voluntario, y asesoramiento jurídico previo correspondiente.

CALIFICACIÓN: Crédito Concursal.

IMPORTE: 80.000 €. Correspondiente al 40% de la cantidad acordada en contratos de prestación de servicios de 27 de abril de 2009.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

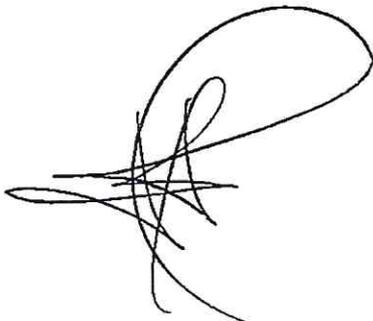
- *Documento número uno:* Copia de la Escritura de Constitución de la Sociedad Cobo Plana Abogados Asociados, S.L.

- *Documento número dos:* copia de los contratos de prestación de servicios de 27 de abril de 2009.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO que teniendo por presentado este escrito con sus copias, se digne admitirlo, tenerme por personado y parte acreedora en el concurso necesario número 37/2009 de la mercantil Inalsa, S.A., seguido ante dicho Juzgado y, en definitiva, tener, en consecuencia, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen en relación al crédito que ostenta frente a la entidad concursada.

Las Palmas de Gran Canaria a 8 de octubre de 2009.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned below the date.



CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
 OFICINA DE ATENCIÓN TRIBUTARIA
 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y
 ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El presente documento se devuelve al interesado que alega la EXENCIÓN del pago sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el Artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de Julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

El cumplimiento de los requisitos previstos en dicho artículo determinará la procedencia de la exención alegada, y al ingreso en dicho momento del gravamen que corresponda, con sus correspondientes intereses de demora, comenzará a contarse el plazo de prescripción para determinar la deuda tributaria desde la fecha en que se produzca tal incumplimiento.

El cumplimiento del citado documento queda en poder de esta Administración para la comprobación posterior de la Autoliquidación y, en su caso, rectificación o liquidación complementaria que proceda, conforme a los trámites establecidos en el Real Decreto 17/1993, de 24 de Septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 1/1993, de 28 de Diciembre, de Procedimiento de Recaudación de los Tributos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de Agosto de 2006

Administración Tributaria Canaria
 Gobierno de Canarias

17 AGO. 2006

SERVICIO CENTRAL DE INFORMACIÓN

OFICINA DE ATENCIÓN TRIBUTARIA

DATOS DE PRESENTACIÓN
 60015515993 1 N 25827 DECLARADO EXENTO

PROPUESTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

Privado y Confidencial

“INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.”

Arrecife, a 27 de abril de 2009

Estimados Señores:

De acuerdo con las reuniones mantenidas al efecto y en relación con la defensa de sus intereses y de los de “INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.” en el futuro concurso voluntario de esta última entidad, por la presente le remito la siguiente propuesta de servicios profesionales.

1. Alcance de nuestros servicios.

Conforme a sus indicaciones, los servicios que “COBO PLANA Abogados Asociados, S.L.” prestaría serían todos los relativos a la defensa de los intereses de “INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.” en el concurso voluntario de dicha entidad que se va a solicitar en el Juzgado de lo Mercantil de Las Palmas; y entre ellos, el estudio y redacción de la demanda de solicitud de concurso voluntario, la realización de gestiones extrajudiciales y la presentación de todo tipo de escritos judiciales durante la tramitación del proceso concursal, la defensa de la citada entidad y asistencia a juicio en toda clase de incidentes concursales, y, en general, la realización de todas aquellas actuaciones judiciales y extrajudiciales que se requieran durante el referido procedimiento concursal.

2. Honorarios

Los honorarios profesionales serán de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), lo que supone una rebaja de más del 50% respecto de los honorarios aconsejados por el Colegio de Abogados de Las Palmas, teniendo en cuenta que el pasivo de INALSA, según balance, se aproxima a los 38.000.000 de euros.

En dichos honorarios no está incluido el IGIC vigente.

En dichos honorarios tampoco están incluidos los honorarios de la Procuradora de los Tribunales.

Los referidos honorarios se abonarán de la siguiente manera:

- VEINTE MIL EUROS (20.000 €), más MIL EUROS (1.000 €), en concepto de IGIC, a la firma y aceptación de la presente propuesta. El pago se efectuará mediante la entrega de cheque nominativo a favor de

"Cobo Plana Abogados Asociados, S.L.", o por ingreso directo o transferencia de la citada cantidad a la siguiente cuenta corriente de la sociedad en Banco de Santander, a nombre de la sociedad, número: 0049-0639-55-2112065843.

El resto del precio (180.000 €) se abonará en 30 mensualidades a contar desde la fecha del auto de admisión del concurso, a razón de 6.000 € (más 300 € de IGIC) mensuales.

En los referidos honorarios sí están incluidos todos los gastos de transporte, alojamiento, etc, los cuales correrán a cargo de la sociedad profesional.

3. Confidencialidad

De acuerdo con las normas éticas de la profesión, queda asegurada la más absoluta independencia en la realización de este trabajo, así como una total confidencialidad en cuanto a la información que sea suministrada para la realización del mismo.

4. Aceptación de la propuesta

En el caso de que la presente propuesta merezca su conformidad, le agradeceré que nos remita la copia de ambos documentos que le adjuntamos, debidamente firmados en todas sus hojas, como muestra de aceptación de los términos y condiciones contenidos en los mismos.

Esperamos que las características de los servicios que se le ofrecen sean adecuadas a sus necesidades y que la presente propuesta cuente con su aprobación. Le agradecemos nuevamente la confianza que ha demostrado y quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones o sugerencias estime conveniente realizar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

COBO PLANA Abogados Asociados, S.L.
Fdo: Juan José Cobo Plaña.

Acepto: DOÑA PLACIDA GUERRA CABRERA.
Consejera Delegada de "INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A."

PROPUESTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

Privado y Confidencial

“INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.”

Arrecife, a 27 de abril de 2009

Estimados Señores:

De acuerdo con las reuniones mantenidas al efecto y en relación con la defensa de sus intereses y de los de “INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.” en el futuro concurso voluntario de esta última entidad, por la presente le remito la siguiente propuesta de servicios profesionales.

1. Alcance de nuestros servicios.

Conforme a sus indicaciones, los servicios que “COBO PLANA Abogados Asociados, S.L.” prestaría serían todos los relativos a la defensa de los intereses de “INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.” en el concurso voluntario de dicha entidad que se va a solicitar en el Juzgado de lo Mercantil de Las Palmas; y entre ellos, el estudio y redacción de la demanda de solicitud de concurso voluntario, la realización de gestiones extrajudiciales y la presentación de todo tipo de escritos judiciales durante la tramitación del proceso concursal, la defensa de la citada entidad y asistencia a juicio en toda clase de incidentes concursales, y, en general, la realización de todas aquellas actuaciones judiciales y extrajudiciales que se requieran durante el referido procedimiento concursal.

2. Honorarios

Los honorarios profesionales serán de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), lo que supone una rebaja de más del 50% respecto de los honorarios aconsejados por el Colegio de Abogados de Las Palmas, teniendo en cuenta que el pasivo de INALSA, según balance, se aproxima a los 38.000.000 de euros.

En dichos honorarios no está incluido el IGIC vigente.

En dichos honorarios tampoco están incluidos los honorarios de la Procuradora de los Tribunales.

Los referidos honorarios se abonarán de la siguiente manera:

- VEINTE MIL EUROS (20.000 €), más MIL EUROS (1.000 €), en concepto de IGIC, a la firma y aceptación de la presente propuesta. El pago se efectuará mediante la entrega de cheque nominativo a favor de

“Cobo Plana Abogados Asociados, S.L.”, o por ingreso directo o transferencia de la citada cantidad a la siguiente cuenta corriente de la sociedad en Banco de Santander, a nombre de la sociedad, número: 0049-0639-55-2112065843.

El resto del precio (180.000 €) se abonará en 30 mensualidades a contar desde la fecha del auto de admisión del concurso, a razón de 6.000 € (más 300 € de IGIC) mensuales.

En los referidos honorarios sí están incluidos todos los gastos de transporte, alojamiento, etc, los cuales correrán a cargo de la sociedad profesional.

3. Confidencialidad

De acuerdo con las normas éticas de la profesión, queda asegurada la más absoluta independencia en la realización de este trabajo, así como una total confidencialidad en cuanto a la información que sea suministrada para la realización del mismo.

4. Aceptación de la propuesta

En el caso de que la presente propuesta merezca su conformidad, le agradeceré que nos remita la copia de ambos documentos que le adjuntamos, debidamente firmados en todas sus hojas, como muestra de aceptación de los términos y condiciones contenidos en los mismos.

Esperamos que las características de los servicios que se le ofrecen sean adecuadas a sus necesidades y que la presente propuesta cuente con su aprobación. Le agradecemos nuevamente la confianza que ha demostrado y quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones o sugerencias estime conveniente realizar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

COBO PLANA Abogados Asociados, S.L.
Fdo: Juan José Cobo Plana.

Acepto: DOÑA MANUELA ARMAS-RODRÍGUEZ.
Presidenta de “INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.”

